



PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS DE ALGETE



ÍNDICE

1. Introducción
2. Fundamentación
3. Alcance

4. Programa de gestión ética.

ANEXO de la ORDENANZA MUNICIPAL DE ANIMALES DOMÉSTICOS publicada en el BOCM del 17 de diciembre de 2021.

5. Programa actual C.E.R. Algete

- 5.1 Antecedentes

- 5.2 Estado actual de las colonias.

Censo de las colonias felinas conocidas en Algete

- 5.3. Objetivos e indicadores

- 5.4. Acciones complementarias

Solicitud de cuidador / alimentador de colonia felina controlada

1. INTRODUCCIÓN

Con este programa se pretende establecer los criterios y condiciones que han de cumplirse para la correcta gestión de colonias felinas mediante el método CER (captura, esterilización y retorno), con el propósito de conseguir la mejora en la calidad de vida de los gatos ferales, disminuir los problemas de superpoblación y generar beneficios por una adecuada integración en la realidad urbana de Algete, que contribuya a la convivencia con los vecinos del municipio.

A medida que una sociedad avanza, se preocupa más por el resto de seres vivos que nos acompañan, y considera a los animales seres sintientes y sufrientes, considerando un derecho su acceso a agua y alimento, y poder vivir en un ambiente apropiado sin miedo ni malos tratos.

En el Ayuntamiento de Algete se hace gestión de colonias felinas desde el año 2020 y gestión ética de las colonias con una asociación desde el año 2024.

2. FUNDAMENTACIÓN

Los gatos ferales y las colonias felinas gozan de protección legal:

- La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, en el Capítulo VI del Título II sobre Tenencia y convivencia responsable con animales establece las normas contenidas para el control poblacional de todos los gatos comunitarios, con el fin de reducir progresivamente su población manteniendo su protección como animales de compañía, y la identificación mediante microchip, registrada bajo la titularidad de la Administración local competente, y la esterilización quirúrgica de todos los gatos comunitarios. De esta forma las entidades locales tendrán a partir del 28 de septiembre de 2023 la responsabilidad del control poblacional de colonias felinas en el municipio.



- La Ley 4/2016, de 22 de Julio, de protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, establece que los ayuntamientos fomentarán la gestión ética de las colonias felinas, consistente en la captura, esterilización, marcaje y retorno en su colonia de origen. Esta gestión se realizará, preferentemente, en colaboración con entidades de protección animal existentes en la zona. Dicha ley también especifica que los ayuntamientos realizarán, además, campañas informativas sobre los beneficios que reportan a la colectividad las colonias de gatos controladas y promoverán la más amplia colaboración con particulares y entidades para facilitar los cuidados a los animales.
- El *Código Penal* regula tres delitos que son aplicables en materia de colonias felinas, en los siguientes supuestos:
 1. Maltratar a gatos ferales de forma cruel y/o causándoles lesiones, menoscabo grave para la salud, secuelas o incluso la muerte. (Artículo 337 del código penal).
 2. Capturar y abandonar a gatos ferales, es decir, cuando los gatos ferales son capturados por personas con malas intenciones o de forma irresponsable, para soltarlos después en un sitio diferente a su colonia, sin un protocolo de reubicación ética de la colonia felina (Artículo 337 bis del código penal).
 3. Usar veneno o métodos de caza no selectivos y no autorizados, como por ejemplo, lazos, cepos, etc. (Artículo 336 del código penal).
- Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales publicada en el BOCM del 17 de diciembre de 2021, poniendo énfasis en los siguientes aspectos:
 1. Está expresamente prohibido dar de comer a animales en la vía pública excepto en el caso de Colonias Felinas controladas. Los alimentadores y cuidadores de colonias felinas del Protocolo CES, con carnet acreditado, serán las únicas personas autorizadas para la alimentación de las colonias felinas
 2. Se ha incluido la aplicación del método CES para los gatos ferales en consonancia con la normativa vigente. Con esta nueva ordenanza se intenta dotar al municipio de nuevas medidas para el control de los focos felinos, entre otras:
 - a. Se permitirán colonias felinas únicamente previa autorización administrativa que cumpla con toda la normativa sectorial en vigor. Estas colonias deberán estar debidamente controladas, identificados y desparasitados en el momento de su esterilización.
 - b. Las personas interesadas en la autorización de una colonia felina, preferiblemente vecinos/as de Algete y miembros de una asociación de protección animal registrada, habrán de presentar la solicitud de colonia felina / alimentadores con declaración responsable, a la Concejalía de Medio



Ambiente o al servicio municipal competente y encargado de la gestión de este tema. Actualmente tenemos 3 peticiones para establecer colonias controladas.

- c. Cualquier daño o maltrato infringido a un gato callejero o feral, conllevará la correspondiente denuncia por infracción de esta norma y/o del código penal. El código penal, sanciona como delito el abandono, maltrato y el envenenamiento de animales, inclusive a los gatos ferales

La principal causa de la sobrepoblación de gatos es el continuo abandono de individuos domésticos junto con su gran capacidad de reproducción. Hay que tener en cuenta que no todos los gatos se adaptan a la vida en la calle, pero que si un gato está verdaderamente asilvestrado la opción más compasiva es permitir que siga viviendo al aire libre. En ambos casos es necesaria la intervención humana, en el primero buscando un hogar para el individuo sociable, en el segundo llevando un control para evitar la superpoblación.

Los gatos asilvestrados son animales bien adaptados a las características territoriales de los núcleos urbanos. Se asocian en colonias localizadas formadas por la reunión de varias hembras que crían cachorros entre todas proporcionando alimento a todos los individuos, y por un bajo número de machos con carácter reproductor. Se asientan en territorios en base a la existencia de recursos esenciales para ellos como comida, bebida, y refugios para inclemencias meteorológicas y agresiones externas.

El gato de colonias, denominado feral, no es un animal sin hogar, su hogar es ese territorio. Son gatos sin experiencias previas de contacto con humanos por lo que ante la presencia de los mismos, se esconden. El exceso de recursos ha hecho que el crecimiento de estas colonias sea exponencial. Como consecuencia se ha generado una preocupación social por la posible problemática higiénico-sanitaria, siendo frecuentes las creencias erróneas de que las colonias de gatos pueden ocasionar un deterioro de las condiciones de salubridad del entorno, riesgos para la salud, riesgos medioambientales para otras especies, y conflictos con la convivencia humana, sobre todo por los ruidos que producen los gatos machos principalmente en épocas de apareamiento, y por el olor a las feromonas que contienen felinita, usadas como marcaje territorial por estos machos reproductores.

Además, hay quien considera, erróneamente, que la incidencia de determinadas enfermedades es mayor en gatos ferales que en gatos caseros.

La presencia de colonias felinas no se puede eliminar, hay que aprender a convivir con ellos y gestionarlas de la manera más efectiva posible. Como aspectos positivos debemos recordar que una colonia de gatos controlada es un método eficaz, natural y ecológico de mantener a raya las poblaciones de roedores e insectos.

Cierto es que hay algunos aspectos que deben ser controlados para que la convivencia entre gatos y vecino/as sea la adecuada:



- Marcaje del territorio por parte de los machos, persecuciones y pelas en época de celo.
- Estado de salud de los gatos.
- Elevada capacidad reproductora de los felinos.
- Gatos vagando en busca de alimento y buscando en los contenedores de basura.
- Restos de comida a la vista por “malos hábitos” de personas que alimentan sin control las colonias.
- Entrada de felinos en viviendas unifamiliares.

Estos aspectos negativos pueden ser minimizados o incluso erradicados mediante una correcta gestión de la colonia.

Retirar a los individuos de la colonia y prohibir su alimentación no es ni ético ni efectivo, se generaría un efecto nido vacío que va a originar que se forme una nueva colonia. Por otro lado, hay que tener en cuenta que reubicar una colonia es muy complicado porque los gatos son muy territoriales y tenderán a regresar al que consideran su hogar. Además, es imposible retirar todas las fuentes de alimentación de una zona, como los contenedores de basura, y se dará lugar a que los alimentadores sigan dando de comer a escondidas. Por lo tanto, este método es totalmente ineficaz. El método de Captura-Esterilización Suelta (o más exactamente Retorno) es el único que se ha demostrado eficaz.

Consecuencias de una adecuada gestión:

- Colonia sana.
- Se evitan camadas y la introducción de nuevos individuos.
- Desaparecen ruidos, peleas y olores por marcaje.
- Instalando puntos de alimentación discretos los gatos se hacen menos visibles, al no hacer guardia esperando a que les lleven alimento ni vagabundean en su búsqueda o rebuscando en los contenedores de basura.
- La colonia se estabiliza cuando el número de individuos esterilizados alcanza el 70%, y si se llega al 100% la colonia declinará lentamente.
- Alimentadores/as “controlados” que poseen un carnet identificador y ayudan en las capturas. Se comprometen a mantener el protocolo establecido bajo riesgo de perder el carné.

Por este motivo, se hace necesario establecer un protocolo para la autorización, registro y gestión de las colonias por parte de los servicios municipales y colaboradores autorizados por el Ayuntamiento.



Este proyecto se apoya en la labor altruista de la sociedad, y facilita la colaboración de voluntarios/as, colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro de protección animal y veterinarios/as, quienes junto con el Ayuntamiento de Algete trabajan por la protección animal, cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales. La prioridad y el método de trabajo será siempre lograr la mejora de las condiciones de las colonias felinas y facilitar la convivencia entre ciudadanos/as y animales.

3. ALCANCE

Este proyecto es de aplicación en el ámbito territorial del municipio de Algete: superficie 38 km², 20.473 habitantes.

Las zonas habitadas pueden distinguirse en dos categorías: urbanizaciones residenciales y centro histórico.

Las zonas residenciales son Santo Domingo (al lado de la autopista A-1), Prado Norte (en la carretera de Fuente el Saz) y Ciudad Jardín Valderrey (junto al centro histórico).

El centro histórico se divide en diferentes barrios, como Palomares, Nuevo Algete, El Cigarral, El Tesoro (o Montesorro), Las Pryconsas I y II, Los Pazos, Castillo y Las Letras (o Escritores).

También existen varios polígonos industriales como Río de Janeiro y Los Nogales.

4. PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS. ANEXO de la ORDENANZA MUNICIPAL DE ANIMALES DOMÉSTICOS publicada en el BOCM del 17 de diciembre de 2021.

La Ley 4/2016 de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, en su Artículo 21 apartado 7 promueve la gestión de colonias felinas por el método CES, con el objetivo tanto de promover la protección de estos animales como de controlar adecuadamente la población de estos mediante la esterilización y el control sanitario, donde las condiciones lo permitan.

Una colonia controlada y autorizada es un grupo de gatos, esterilizados quirúrgicamente, que conviven en un espacio público o privado, que son controlados sanitariamente y alimentados y que ha obtenido la autorización del Ayuntamiento de Algete.

Es necesario establecer un protocolo para la autorización y gestión de las colonias por parte de los servicios municipales implicados, empresas contratadas por el Ayuntamiento a tal fin, asociaciones protectoras municipales y colaboradores autorizados por el Ayuntamiento.

DEFINICIONES.

Foco felino (ver artículo 5 apartado 4).

Colonia controlada de gatos esterilizados (ver artículo 5 apartado 3).



Gato feral (ver artículo 5 apartado 2).

Colaborador autorizado: Tendrá esta consideración la persona que, autorizada por el Ayuntamiento de Algete, y de acuerdo con lo descrito en el acuerdo específico para la estabilización de la colonia, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales, así como del control de la inmigración y otras acciones que resulten necesarias para la viabilidad y mantenimiento de la colonia. Ejercerá el papel de interlocutor con el equipo técnico municipal en los aspectos relacionados con la consolidación y seguimiento de su colonia.

REQUISITOS GENERALES PARA LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE DE UNA COLONIA FELINA GESTIONADA POR EL MÉTODO CES.

1. Las personas interesadas en la autorización de una colonia felina, preferiblemente vecinos/as de Algete y miembros de una asociación de protección animal registrada, habrán de presentar la solicitud de colonia felina / alimentadores con declaración responsable, a la Concejalía de Medio Ambiente o al servicio municipal competente y encargado de la gestión de este tema. La solicitud incluirá, los nombres, dirección, teléfono y correo electrónico del solicitante y colaboradores propuestos, la ubicación de la colonia y su descripción en cuanto a número de animales.
2. El Ayuntamiento, conocida una posible futura colonia cuya autorización haya sido solicitada y con posibilidades de ser autorizada, informará y sensibilizará a los vecinos de la zona.
3. Los solicitantes y colaboradores-cuidadores de colonias finalmente autorizadas serán, a nivel municipal, los colaboradores/alimentadores autorizados de su colonia junto con el Ayuntamiento de Algete.
4. La Concejalía de Medio Ambiente o el servicio municipal competente en la materia, tras el análisis de la solicitud, posible visita de la ubicación y posibles consultas pertinentes emitirá informe justificado, en el plazo de 30 días, sobre la autorización o no de dicha colonia.
5. Con los objetivos de salud pública y de protección animal, se rechazarán las solicitudes de la autorización de una colonia:
 - en las instalaciones de colegios, institutos o centros docentes.
 - en las instalaciones de centros sanitarios (centros de salud, hospitales, clínicas)
 - en las instalaciones de centros deportivos
 - en parques infantiles
 - en zonas especialmente habilitadas para perros
 - en terrazas de restaurantes y/o bares y cafeterías
 - en la proximidad de vías rápidas de tráfico rodado, o de vías de tráfico rodado muy intenso
6. La Concejalía de Medio Ambiente o el Servicio Municipal competente actuará como intermediario necesario en aquellos posibles casos de conflicto en la gestión de las colonias.

MANTENIMIENTO, CONTROL Y GESTIÓN DE LA COLONIA FELINA.

Cuando un foco felino sea declarado colonia felina, se estudiarán todos los ejemplares que haya en la misma, siendo la persona alimentadora/colaboradora quién realice este censo. A estos ejemplares se



les practicará el CES, y será responsabilidad de esa persona alimentadora/colaboradora el control posterior de los nuevos ejemplares que se introduzcan en la colonia.

A. Tareas encomendadas por el servicio municipal competente a la empresa adjudicataria del contrato de recogida y custodia de animales abandonados:

- Captura, examen veterinario y esterilización de las colonias autorizadas. En cualquier caso, la esterilización de los animales de una colonia autorizada es obligada, pudiendo ser encargada y pagada por los colaboradores de la colonia autorizada a las clínicas veterinarias que consideren, si no deciden que se encargue la empresa de recogida y custodia del Ayuntamiento.
- Mantenimiento y cuidados tras la esterilización si ello es solicitado por los colaboradores autorizados.
- Identificación/ Marcaje de la oreja si ello es solicitado por los colaboradores autorizados de la colonia y no va a ser realizado por los mismos. En cualquier caso, será obligado el marcaje de los animales en la oreja.
- Suelta tras lo anterior en la ubicación de la colonia si se han realizado las labores anteriores
- Visita periódica de control de la colonia e informe al Servicio municipal competente.
- Impartir formación gratuita para el control de colonias felinas y método CES.
- Comunicación de cualquier incidencia o problema en la colonia. Elaboración y presentación de los informes que pueda requerir el Servicio Municipal Competente
- Recogida y atención veterinaria de urgencia a gatos heridos o enfermos, si los colaboradores autorizados de la colonia autorizada lo solicitan al servicio municipal competente. No obstante, los responsables de la colonia podrán si lo desean financiar y encargar dicha tarea a clínicas de su elección. En cualquier caso, los animales heridos o enfermos deberán recibir la atención veterinaria pertinente.

B. Labores encomendadas a los colaboradores / alimentadores autorizados.

- Los colaboradores autorizados y el solicitante (s) serán los responsables titulares de los gatos de la colonia junto al Ayuntamiento de Algete. Deberán cumplimentar la solicitud de colonia felina con declaración responsable.
- labores de los colaboradores autorizados:
 - Recibir información gratuita de control de colonias impartido por una persona designada por la Concejalía de Medio Ambiente, con cualificación y experiencia en el método CES, persona del servicio competente, profesional externo, o de alguna entidad de protección animal.
 - Alimentación de la colonia, ajustándose a las pautas escritas y establecidas en la presente ordenanza y las transmitidas por el Servicio municipal competente.
 - Retirada diaria de excrementos y limpieza de la colonia.
 - Comunicación al Servicio Municipal competente:
 - De posibles incidencias o problemas en la colonia.
 - En caso de su ausencia temporal, propondrá un (os) sustituto autorizado temporal del mismo, previa comunicación al servicio municipal competente, que emitirá la autorización temporal si la misma es pertinente.



C. Funciones/Tareas del Servicio Municipal competente del Ayuntamiento de Algete

- Recibir las solicitudes de autorización de colonias. Autorizar o denegar las solicitudes de colonias felinas con justificación, en ambos casos, en el plazo de 30 días.
- Autorizar a los colaboradores y dotarles de una identificación como autorizados. Los colaboradores autorizados habrán de firmar un documento de compromiso del servicio municipal competente.
- Coordinar las acciones entre el Servicio Municipal competente, la empresa adjudicataria del servicio de recogida/custodia de animales y los colaboradores autorizados.
- Velar por el cumplimiento de todo lo anteriormente expuesto
- Cuando el Servicio Municipal competente tenga conocimiento de un foco felino con posibilidades de ser autorizada y convertido en colonia felina, lo comunicará a aquellas asociaciones protectoras que estén registradas como tal en Algete por si desean presentar una solicitud de autorización de esta. Si en el plazo de 10 días tras la comunicación citada el Servicio Municipal competente no hubiera recibido solicitud escrita de autorización, transmitirá indicación a la empresa adjudicataria del servicio de recogida y custodia para que se encargue de su gestión.

Acreditación y/o carnet de gestores de colonias felinas

Es la acreditación expedida por el Servicio Municipal competente con competencias en materia de protección animal, que habilita y acredita a una persona a realizar una, varias o todas las tareas (alimentar, capturar, registrar, llevar al veterinario y/o buscar casa de acogida y/o adopción de un gato feral) que conlleva la implementación y/o mejora de un Proyecto CES en el término municipal.

La acreditación podrá ser un carnet o una carta donde se especifique una o varias de las tareas asignadas a esa persona en la gestión de colonias felinas, además se podrá entregar un chaleco reflectante con el logo del Ayuntamiento. Por ejemplo, un carnet de gestor/a de colonias felinas, un carnet de capturador/a de gatos de colonias felinas, un carnet de alimentador/a de colonias felinas, un carnet de coordinador/a de colonias felinas.

La Ley 4/2016 de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, en su Artículo 21 apartado 7 promueve la gestión de colonias felinas por el método CES, con el objetivo tanto de promover la protección de estos animales como de controlar adecuadamente la población de estos mediante la esterilización y el control sanitario, donde las condiciones lo permitan.

Una colonia controlada y autorizada es un grupo de gatos, esterilizados quirúrgicamente, que conviven en un espacio público o privado, que son controlados sanitariamente y alimentados y que ha obtenido la autorización del Ayuntamiento de Algete.

Es necesario establecer un protocolo para la autorización y gestión de las colonias por parte de los servicios municipales implicados, empresas contratadas por el Ayuntamiento a tal fin, asociaciones protectoras municipales y colaboradores autorizados por el Ayuntamiento.



5. PROGRAMA ACTUAL C.E.R. ALGETE

5.1. Antecedentes:

Desde el año 2018 se viene realizando el método CES en Algete 2021 a través de la empresa de recogida de animales Maycan, se puede comprobar en las facturas abonadas y en los avisos y fichas de recogida de animales. Desde entonces el Ayuntamiento de Algete, en respuesta a las solicitudes de diferentes ciudadanos en el año 2021 a través de la Ordenanza reguladora de la tenencia de Animales puso en marcha un programa de Control de colonias felinas, que se realizó a través de la empresa de recogida de animales Maycan.

Se actuó en las siguientes colonias:

- c/ Atalayuela, dónde se llevan recogidos 52 gatos con CER en 2023
- c/ Entrerríos en la Urb. Sector V – Prado Norte, se llevan recogidos 32 gatos con CER en 2022
- c/ Gualaguay en la Urb. Sector V – Prado Norte, se llevan recogidos 18 gatos con CER en 2022
- c/ Pelaya, Río de Janeiro se llevan recogidos 21 gatos con CER en 2022
- En el casco, en varias calles, tras avisos, se han retirado aproximadamente 50 gatos con CER efectuado.
- En la urb. Santo Domingo llevamos 34 gatos hasta el 2023 con CER
- COLONIA c/ San Juan de la Cruz, se llevan recogidos 22 gatos en el 2023
- COLONIA FUENTE DEL NOQUE Y COVICHIA, en el 2023 se llevan recogidos en esa colonia 17 y 19 gatos respectivamente.
- EN POL. NOGAL, en la calle NOGAL y Río Tiétar en el 2023 se llevan recogidos en esa colonia 57 y 9 gatos respectivamente.

A través de la publicación de la Ordenanza reguladora de la tenencia de Animales en el 2021, se empezaron a gestionar a través de alimentadores oficiales algunas colonias que por su ubicación y tras petición de los interesadas, se podían mantener.

Este año 2014 la asociación de protección de animales Gata Lillit se pone en contacto con el Ayuntamiento y expone su interés en la colaboración con el Ayuntamiento para cumplir la nueva Ley de protección animal, firmándose un contrato menor según DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO PILOTO DE APLICACIÓN DEL METODO CER EN CUMPLIMIENTO CON LA NUEVA LEY DE PROTECCIÓN ANIMAL, bajo el expediente nº CM / ACORTES / 3 / 2024, actuándose en nuevas colonias y apoyando a las existentes, y creando una red de colaboradores centralizada en esta Asociación.



5.2. Estado actual de las colonias: De este contrato se derivó un informe del estado actual de las colonias felinas:

CASCO URBANO COLONIAS REGISTRADAS

1. COLONIA FUENTE DEL NOQUE	
Registrada	SI
Alimentador/a	SI
Nº de gatos totales	23
Nº CASTRADOS	7 machos / 9 hembras
Nº GATAS EMBARAZADAS	3
Nº GATAS CON BEBES	0
TOLVA DE ALIMENTACIÓN	SI
Nº CASETAS	4
BAJAS	1 gata carey embarazada con un tumor, 1 atigrada gris de patas blancas embarazada, 1 siamesa clarita, 2 atropellos
2. COLONIA PALOMARES	
Registrada	SI
Alimentador/a	SI
Nº de gatos totales	6
Nº CASTRADOS	3 machos de ellos dos por la asociación y otro por particulares, y 1 hembra y un macho por particulares
Nº GATAS EMBARAZADAS	0
Nº GATAS CON BEBES	0
TOLVA DE ALIMENTACIÓN	SI
Nº CASETAS	2
3. COLONIA PASILLO OBISPO MOSCOSO	
Registrada	SI
Alimentador/a	SI
Nº de gatos totales	21
Nº CASTRADOS	17 (8 machos de ellos 5 por la asociación y 3 por CER Ayuntamiento y 9 hembras, de estas 3 embarazadas por la asociación y 2 por el proyecto CER Ayuntamiento)
Nº GATAS EMBARAZADAS	0
Nº GATAS CON BEBES	0
TOLVA DE ALIMENTACIÓN	SI
Nº CASETAS	3 CASERAS



4. COLONIA MONTE ALBILLO – ANTIGUA COMISARÍA

Registrada	SI
Alimentador/a	SI
Nº de gatos totales	18
Nº CASTRADOS	14 - 2 machos y 4 hembras, 3 de ellas embarazadas pagados por el CER Ayuntamiento
Nº GATAS EMBARAZADAS	0
Nº GATAS CON BEBES	2
TOLVA DE ALIMENTACIÓN	SI
Nº CASETAS	5

5. COLONIA SAN JUAN DE LA CRUZ

Registrada	SI
Alimentador/a	SI
Nº de gatos totales	20
Nº CASTRADOS	15: 8 machos, 3 por CER, 3 por asociación y 2 por alimentadora y 7 hembras, 2 por CER, una por alimentadora, 4 por la asociación
Nº GATAS CON BEBES	2
TOLVA DE ALIMENTACIÓN	SI
Nº CASETAS	2

6. COLONIA EL CIGARRAL

Registrada	SI
Alimentador/a	SI
Nº de gatos totales	10
Nº CASTRADOS	9
Nº GATAS CON BEBES	0
TOLVA DE ALIMENTACIÓN	NO
Nº CASETAS	2



CASCO URBANO – COLONIAS NO REGISTRADAS PENDIENTES DE ACTUACIONES, con ALIMENTADOR

Emplazamiento	ALIMENTADOR/A	Nº GATOS	CASTRADOS	CASSETAS
<i>Covicha</i>	SI	12	4	Varias no autorizadas
<i>Virtudes</i>	SI	5	2	NO
<i>Fuente del Burro</i>	SI	4	2	NO
<i>Antiguo mercado</i>	SI	15	5	NO
<i>Carrachel</i>	SI	10	5	NO
<i>Montesoro</i>	SI	15	0	NO
<i>Asador</i>	SI	5	0	NO
<i>La Paloma</i>	SI	5	2	NO

CASCO URBANO – GATOS PENDIENTES DE EVALUACIÓN, sin ALIMENTADOR:

Emplazamiento	OBSERVACIONES
<i>Plaza de toros</i>	Gatos que van al Callejón del Trinquete
<i>Urb. frente a correos</i>	Hay unos 6 gatos sin esterilizar uno de ellos es una tricolor, están dentro y no es posible el acceso sin autorización de los vecinos
<i>Mayor – Hernadent</i>	Unos 10 gatos. Quedan 2/3, se desconoce el sexo, de aquí se rescataron una camada de 6 gatos enfermos, dos fallecieron.
<i>Monte Albillo – lugares puntuales</i>	Hay varios puntos con cacharros, y colonias dispersas de pocos animales, estamos tratando de solucionarlo.
<i>Colonia Puente de los institutos</i>	Colonia mal gestionada, pero en este punto de la carretera en lo que llevamos de gestión han atropellado 4 gatos.
<i>Trav. Cigarral</i>	Colonia descontrolada, sin alimentador oficial. Unos 11 gatos



COLONIAS AUTORIZADAS DEL POLIGONO INDUSTRIAL EL NOGAL

1. COLONIA PASILLO GESERAL

Registrada	SI
Alimentador/a	SI
Nº de gatos totales	13
Nº CASTRADOS	7 hembras, de ellas dos por Maycan 5 por asociación 2 machos por asociación
Nº GATAS EMBARAZADAS	0
Nº GATAS CON BEBES	0
TOLVA DE ALIMENTACIÓN	SI
Nº CASETAS	4
OBSERVACIONES	Hay que eliminar el antiguo punto de alimentación

2. COLONIA C/ RÍO TIETAR

Registrada	SI
Alimentador/a	SI
Nº de gatos totales	11
Nº CASTRADOS	5 machos, uno por asociación y cuatro por particulares y 2 hembras por asociación
Nº GATAS EMBARAZADAS	0
Nº GATAS CON BEBES	0
TOLVA DE ALIMENTACIÓN	No
Nº CASETAS	no

3. COLONIA *final de la c/ RÍO JÚCAR*

Registrada	SI
Alimentador/a	SI
Nº de gatos totales	7
Nº CASTRADOS	5/6 Maycan
Nº GATAS EMBARAZADAS	0
Nº GATAS CON BEBES	0
TOLVA DE ALIMENTACIÓN	NO
Nº CASETAS	2



Polígono EL NOGAL – COLONIAS NO AUTORIZADAS

Emplazamiento Zona	OBSERVACIONES
Talleres	4 gatos. 1 hembra por la asociación y 2 machos, uno por la asociación y otro por Maycan que es sociable y está adoptado) el cuarto falleció tras llevarle al hospital.
Río Tíetar hacia el campo	15 gatos aproximadamente, son difíciles de capturar por sus rutinas, dos gatos sociables han sido dados en adopción. Hay alimentador
Restaurante	Unos 5 gatos. Castrados 4, con mucha suciedad y hay que poner al día.
Frente a Geseral	5 castrados por Maycan, con alimentador con 2 casetas, es una colonia que necesita casetas y tolva por buena ubicación y necesidad de los animales, hasta que encontremos un sitio para uno de ellos especialmente, ya que esta ciego.
Empresa	4 castrados, 2 casetas, con alimentadora y hemos mediado con las empresas de la zona.
Supermercado DIA	3 y castrados 2. Es una pequeña colonia con buena aceptación, pendiente de registrar y poner al día
Frutas	4 gatos castrados con alimentador.
Lavandería	No se sabe el número de gatos. Se está intentando controlar.
Empresa GRAFICA	10 gatos, 8 esterilizados. Con 2 casetas hechas por alimentadoras. aquí hemos rescatado 5 bebes y quedan otros 4, hemos sacado en adopción una hembra anciana, que ha precisado cuidados veterinarios y aislamiento 1 mes
c/ VILLA ESTER	10 gatos, 7 esterilizados. Con alimentador



COLONIAS existentes EN EL POLIGONO RÍO DE JANEIRO sin autorizar

Emplazamiento Zona	OBSERVACIONES
calle de la Pelaya entrada arenera	Se desconoce nº de gatos. Se cogió 1 y se esterilizo
calle de la Pelaya recinto entre dos empresas (una es una minería)	15 gatos aproximadamente. 10 castrados. 4 casetas por alimentadores, el recinto es susceptible de instalar un buen número de casetas y tolvas , ya que está debidamente cerrada y no molesta por su ubicación.
Librería calle de la Pelaya	Aproximadamente unos 4 gatos. Castrado 1. Hay alimentador. Hay una hembra mayor y enferma que tiene crías cada 3 meses y urge capturar y llevar al veterinario
Parquin de caravanas	Colonia esterilizada por la dueña de la colonia.
Microsoft	Colonia esterilizada por asociación de Alcobendas
REDUR	3 gatos.
Detrás de REPSOL	Colonia castrada al 100%.

COLONIAS EN URBANIZACIONES:

COLONIA c/ ENRIQUE CASAS

Registrada	SI
Alimentador/a	SI
Nº de gatos totales	20
Nº CASTRADOS	15
TOLVA DE ALIMENTACIÓN	SI
Nº CASETAS	SI

COLONIAS EN SANTO DOMINGO

COLONIA entrada urb.

Registrada	SI
Alimentador/a	SI
Nº de gatos totales	20
Nº CASTRADOS	15
TOLVA DE ALIMENTACIÓN	si
Nº CASETAS	6

Durante este primer año del proyecto, el Ayuntamiento elaboró un contrato para la esterilización, chipado, desparasitación y vacunación de los gatos ferales con la asociación indicada. A medida que los felinos de las colonias aprendieron la rutina de alimentación comenzaron las esterilizaciones.



Se comenzó a esterilizar primero en las colonias más céntricas del municipio, a fin de reducir el número de camadas en estas zonas que por el mayor movimiento de personas y vehículos resulta más peligrosa para los gatos ferales. Dando prioridad a las hembras (para evitar camadas) y a aquellos gatos más sociales a los que era más fácil capturar al principio, mientras el resto de individuos de las colonias iban cogiendo confianza con los alimentadores.

A partir del 1 de septiembre de 2024 se ha firmado un contrato mayor con la misma asociación adjudicataria (Gata Lilit) con un presupuesto de 6.198,35 €, al que le corresponde por IVA la cantidad de 1.301,65 € euros, y un plazo de ejecución de las acciones de 5 meses, presentando una Memoria final de actuaciones.

Desde el comienzo de este contrato menor en y la implantación del proyecto de control de las colonias felinas del municipio, se ha esterilizado a unos 120 gatos, aunque el contrato establece un objetivo de 40. Es crucial tener en consideración que algunos de estos procedimientos han sido costeados mediante donativos.

5.3. Objetivos e indicadores:

Se espera llegar al 75% de gatos esterilizados en todas las colonias del municipio en los 4 años de vigor del contrato, elaborando junto con la Asociación protocolos exhaustivos para cada situación que se pudiera dar.

Se pretende crear una red de voluntariado y promover la concienciación en la ciudadanía a través de campañas de divulgación en colaboración con la asociación.

En la medida de lo posible se hará acopio de alimentos, promoviendo las donaciones entre vecinos y simpatizantes.

5.4. Acciones complementarias:

A través de las redes sociales, tanto del Ayuntamiento, como las de la Asociación, se realizarán campañas de divulgación, concienciación e información. Así como a través de la app línea verde, cartelería, y buzono de dípticos informativos se tratará de llegar a los vecinos/as.

Con este protocolo se pretende conseguir gestionar de manera exitosa las colonias felinas del municipio velando por los intereses tanto de los animales como de la ciudadanía de Algete



AYUNTAMIENTO DE ALGETE

SOLICITUD DE CUIDADOR/A – ALIMENTADOR/A DE GATOS FERALES

Att.: Sr./Sra. Concejal Delegado de Medio Ambiente

DATOS DEL SOLICITANTE

DNI, NIF, CIF: _____ Nombre o razón social: _____

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

Tipo vía: _____ Domicilio: _____ Nº: _____ Portal: _____ Esc: _____

Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____

Teléfono: _____ / _____ Correo electrónico: _____

☐ Marque esta casilla en caso de quiera que le enviemos contestación por correo electrónico (excepto personas jurídicas y resto de sujetos obligados por el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

SOLICITA CARNET

Para alimentar a los gatos ferales de la colonia ubicada en:

Tipo vía: _____ Dirección: _____ Nº: _____

Descripción de la colonia (ubicación y estado actual):

Nº aproximado de animales: _____

Relación de colaboradores autorizados : _____

DNI nº	Nombre	Teléfono	Correo electrónico

Existe entidad colaboradora (en caso afirmativo, nombre y razón social): _____

En el momento de obtener el Carnet de Alimentador de Colonias felinas, SE ASUMEN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES:

- 1) Alimentar a los gatos de las colonias EXCLUSIVAMENTE con comida específica para gatos. Poner a su disposición permanente solo pienso y agua.
- 2) En el caso de comida húmeda (latas o sobres de comida para gatos) asumir la obligación de retirar los posibles restos de ella y el recipiente antes de abandonar la zona.
- 3) No proporcionar nunca comida casera, ni restos de ella, ni otros alimentos de consumo humano.
- 4) Mantener limpia la zona de alimentación de la colonia felina, que es responsabilidad de quien les da de comer. Por ello, se pondrá el pienso y el agua en recipientes limpios, y se retirarán tanto los vacíos como los desechos de la zona, incluso los de otros vecinos.
- 5) Cuidar a los gatos con discreción, escondiendo todo lo posible los recipientes de comida y agua. También hay que evitar que se concentren a nuestro alrededor (para recibir comida húmeda, por ejemplo) en un lugar demasiado visible y ante los vecinos.
- 6) Colaborar en la captura de los gatos que alimento, para su esterilización. Para ello, facilitaré información sobre sus costumbres y horarios a las personas que, autorizadas por el Ayuntamiento de Algete, se vayan a encargar de cogerlos. Y también seguiré sus indicaciones para facilitarles la tarea.
- 7) Avisar al Ayuntamiento (medioambiente@aytoalgete.com) si se produce alguno de estos cambios en la colonia: no poder alimentarla, que, a pesar de cumplir todas las normas, tengo problemas con los vecinos y que, estando todos o casi todos los gatos ya esterilizados, ha aparecido uno nuevo.
- 8) No crear nuevos puntos de alimentación de gatos en lugares diferentes a las colonias que he notificado y aparecen en mi carnet. En caso de detectar una nueva colonia se informará al Ayuntamiento para poder valorarla.



DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante declara que:

- Es mayor de edad
- Que está gestionando / va a asumir la gestión de una colonia controlada de gatos esterilizados en la ubicación y con las características descritas en el presente documento.
- Que se compromete a cumplir con el procedimiento para la gestión de colonias controladas de gatos ferales de la Ordenanza reguladora de la tenencia de Animales, así como de cualquier protocolo que se lance desde el Ayuntamiento
- Que se compromete a cumplir con la normativa autonómica y municipal vigente en materia de protección y bienestar animal

La falsedad u omisión, respecto del cumplimiento de los apartados anteriores, determinará la imposibilidad de continuar con la gestión de la colonia desde el momento que se tuviera constancia de tales hechos, debiendo asignarse a un nuevo colaborador y sin perjuicio de las responsabilidades que tenga lugar. Y para que conste y a los efectos de gestionar la colonia controlada de gatos ferales señalada, la persona declarante expide bajo su responsabilidad la presente declaración,

En _____ a ____ de _____ de _____

Firma:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

“Los datos personales que se recojan serán incorporados en el Registro de Actividad del Tratamiento del Ayuntamiento con la denominación de REGISTRO ENTRADA Y SALIDA, cuyo/a:

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Algete sita en Plaza Constitución, 1. 28110 Algete. Madrid.

Finalidad de controlar las entradas y salidas de documentos en el Ayuntamiento de Algete, procediendo dichos datos del propio titular de estos, o teniendo los interesados el consentimiento expreso de los terceros intervinientes en la presente instancia

Legitimado: el tratamiento de sus datos personales queda legitimado mediante el consentimiento del propio interesado, en cumplimiento del artículo 6.1.a del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016 (en lo sucesivo, RGPD), así como el cumplimiento de una obligación legal, en cumplimiento del artículo 6.1.b del RGPD

Destinatarios: los datos personales no serán cedidos salvo obligación legal, a excepción de que sean necesarios para el ejercicio de las funciones propias de otras unidades municipales del Ayuntamiento

Derechos: podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento y portabilidad, en cumplimiento de los artículos 15 a 22 del RGPD, en la dirección indicada en el apartado de Responsable del Tratamiento

Información adicional: puede consultar la información adicional en: www.aytoalgete.es.”